

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14864.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-036-M-2024 y su acumulado sin incorporar N° OE-7774-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14039 se establece la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH).

Que el Artículo 9°) de la ordenanza mencionada establece que el IMUH deberá "preparar anualmente el anteproyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para su incorporación al Proyecto General de la Municipalidad y el Plan de Obras de su competencia en ejecución y a ejecutar en el ejercicio respectivo."

Que, en ese sentido, el cuarto párrafo del Artículo 2°) del Decreto N° 202/2022, reglamenta el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 14039, determinando que el organismo "...deberá elaborar los balances y la memoria anual de cada ejercicio fiscal para ser elevado antes del 30 de abril de cada año al Órgano Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior elevación, dentro de los 30 (treinta) días de haberlo recibido, al Concejo Deliberante para su aprobación."

Que mediante la Ordenanza N° 14734 se le concedió al IMUH una prórroga de 60 (sesenta) días corridos, para la elaboración y presentación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2023.

Que el 6 de septiembre del año 2023 se presentó la memoria anual junto con los siguientes estados contables, correspondientes al cierre del ejercicio económico del 31 de diciembre de los años 2022 y 2023: Estado de situación patrimonial; Estado de recursos y gastos; Estado de evolución del patrimonio neto; Estado de flujo de efectivo. Además de información explicativa de los estados contables, expuesta en las notas 1 a 15 y los Anexos I a VI.

Que el informe del auditor independiente presenta las siguientes salvedades: El IMUH no ha podido estimar una previsión para incobrables. Como resultado, no se puede considerar el límite de los valores recuperables de los créditos por loteos, como lo requieren las normas contables argentinas. El auditor no ha obtenido suficiente evidencia para determinar si estos importes deben corregirse.

El IMUH no ha implementado un sistema integrado de administración y gestión de créditos con el sistema contable, lo cual afecta la información contable. Además, se menciona el cambio en la tasa de actualización de créditos de Índice de Contratos de Locación (ICL) a Casa Propia y los compromisos asumidos por el IMUH para brindar soluciones habitacionales.

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que el Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2023 arroja un déficit de \$ 2.345.479.060,47 (pesos dos mil trescientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil sesenta con cuarenta y siete centavos).

Que el Señor Marco Zapata, Presidente del IMUH, junto con su equipo, presentó en la comisión la Memoria Anual y los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2022 y 2023.

Que, en ese mismo orden de ideas, es necesario aprobar la Memoria Anual y los Estados Contables del IMUH, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de los años 2022 y 2023.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 085/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 20/2024 del día 28 de noviembre aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 21/2024 celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH) correspondientes a los Ejercicios Fiscales finalizados el 31 de diciembre del año 2022 y el 31 de diciembre del año 2023.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expedientes Nº CD-036-M-2024 y su acumulado sin incorporar Nº OE-7774-M-2024).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Ordenanza Municipal N°	14864/20
Promulgada por Decreto N°	1297/2024
Expte. N°	OE-7774-M-2024
Obs.:	CD-036-M-2024

7  
Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

